



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No 1488

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente otorgar validez y acreditar válidamente las actuaciones hechas por el Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, respecto a la licencia por cien días naturales del ciudadano Félix Antonio Serrano Toledo, al cargo de Presidente Municipal, así como designación de la encargada del despacho de la Presidencia Municipal la Ciudadana María de Lourdes Molina Pineda, Regidora de Mercado, Rastro y Panteones, del Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, en ambos casos contados del veintinueve de marzo al seis de julio de dos mil dieciocho.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Ciudad Ixtepec, Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1488

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

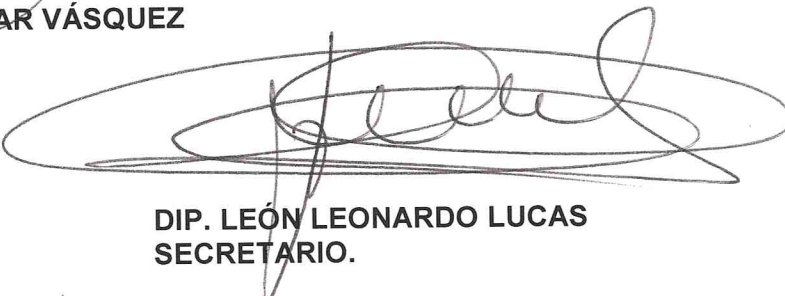
DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de junio de 2018.



DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.



DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.



DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.



DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO
SECRETARIO.